



*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 07 MAR. 2003

Res H N° 218 - 03

Expte. N° 4.776/02

VISTO:

El pedido efectuado por la Lic. Maria Francisca QUIROGA a la Coordinadora de la Escuela de Historia, solicitando su designación como Coordinadora de la Licenciatura en Geografía en base a un previo ofrecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución CS N° 345/02 se aprueba el Proyecto de Articulación de la Licenciatura en Geografía;

Que la coordinación de la Escuela de Historia avala el pedido para que la Prof. QUIROGA se desempeñe como Coordinadora de la actividad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja aprobar el pedido formulado por las razones expuestas.

Que la misma, de acuerdo a lo solicitado, se procederá a liquidar con recursos propios generados por la Articulación.

Que el Consejo Directivo aprobó despacho N° 641 pero, no se fija la fecha a partir de la cual tendría efecto la designación, razón por la cual la Coordinación de la Escuela de Historia solicita que tenga vigencia a partir del 1° del mes en curso, pero se trata de un día no laborable.

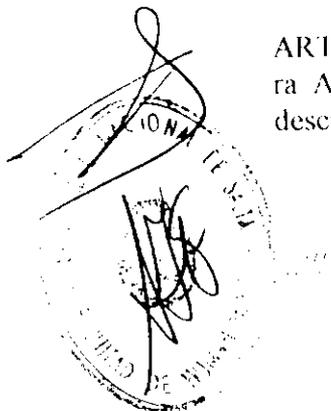
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En su sesión ordinaria del 23/12/02)

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. Maria Francisca QUIROGA en el cargo de Profesora Adjunta, dedicación simple, con la correspondiente antigüedad y la aplicación de los descuentos de ley.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

- 2 -

///

Resol. H N° 218 - 03

ARTICULO 2° - ESTABLECER que se designa a la Prof. QUIROGA para que desempeñe las funciones de Coordinadora de la Licenciatura en Geografía durante el periodo comprendido entre el 3 del corriente mes y el 31 de diciembre del año en curso

ARTICULO 3° - DETERMINAR que el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1° sea afrontado con recursos provenientes del arancelamiento de la Licenciatura en Geografía y, su liquidación se deberá hacer efectiva previo depósito basado en el monto informado por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4° - COMUNIQUESE a la interesada, a la Escuela de Historia, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable y siga a la Dirección General de Personal a los fines pertinentes.

Jel

DR. SUSANA RÍOS FERNÁNDEZ  
SECRETARÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - UNSa

Prof. M. ZULMA PALERMO  
VICERRECTORA  
Facultad de Humanidades - UNSa

